



**ACUERDO DE CONCEJO N° 008 – 2020 - MDEA**

LIMA-PERU

El Agustino, 11 de Enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Enero del 2020, el Dictamen N° 007-2019-CRDE-MDEA de fecha 26 de Diciembre del 2019, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico sobre propuesta de Convenio Educativo Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales;

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Que, conforme el Dictamen N° 007-2019-CDH-MDEA de fecha 26 de Diciembre del 2019 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico sobre Convenio Educativo Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Educativo Institucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, con una vigencia de tres (03) años contado a partir de su suscripción, cuyo objeto es mejorar la calidad educativa, formación académica, capacitación y desarrollo profesional de los jóvenes agustinianos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
BENÍ R. RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE